



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
EXCELENTISIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958  
IMPRESA PROVINCIAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1978

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLI

Miércoles, 9 de noviembre de 1977. — Número 134

Página 1.621

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, estarán expuestos al público en los Servicios de Cooperación-Control Administrativo de Obras, de esta Corporación, los proyectos redactados por los Servicios Técnicos provinciales que a continuación se indican, pudiéndose formular reclamaciones en plazo de otros quince días.

—Red de distribución de agua a Tama, Ojedo y Aliezo, primera fase, del Ayuntamiento de Cillorigo.

—Distribución de agua en Sobarzo (Ayuntamiento de Penagos)

—Abastecimiento de agua a Corvera, primera fase (Ayuntamiento de Corvera de Toranzo).

—Camino a La Aldea (Ayuntamiento de Villaescusa).

—Mejora en la red de distribución de energía eléctrica en Villayuso, del Ayuntamiento de Cieza.

—Red de saneamiento en la Mies de San Martín (Ayuntamiento de Liérganes).

—Saneamiento en el Municipio de Liendo.

—Saneamiento en Rocillo y Tabernilla (Ayuntamiento de Ampuero).

—Saneamiento en el barrio La Edilla (Ayuntamiento de Rasines).

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Excma. Diputación Provincial de Santander

Anunciando los proyectos redactados por los Servicios Técnicos provinciales que se mencionan .....	1.621
Anuncio de devolución de fianza .....	1.621
Estado del movimiento de residentes en Centros Asistenciales durante el mes de septiembre de 1976 .....	1.622
Bases para el ingreso de perito industrial en la Exema. Diputación Provincial .....	1.624
Bases para ingreso de subalternos en la Exema. Diputación Provincial ...	1.625

#### ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Relaciones Sindicales .....	1.626
Delegación Provincial de Industria y Energía .....	1.627
Inspección Provincial de Trabajo .....	1.627

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamiento de Santander	1.627
Delegación de Hacienda ...	1.628

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales .....	1.628
-------------------------------	-------

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Noja, Reinosa, Reocín, San Vicente de la Barquera, Santa María de Cayón, Los Corrales de Buelna, Santoña, Suances, Los Tojos y Mazcuerras .....	1.633
---	-------

—Urbanización del primer tramo de la calle Baldomero Villegas (Ayuntamiento de Santoña).

—Abastecimiento de agua a El Tojo (Ayuntamiento de Los Tojos).

—Saneamiento en La Costana (Ayuntamiento de Campoo de Yuso).

—Abastecimiento de agua a El Haya y Casatablas (Ayuntamiento de Soba).

—Saneamiento en todo el Municipio (Ayuntamiento de Argoños).

—Saneamiento en Sarón, segunda fase (Ayuntamiento de Santa María de Cayón).

Santander a 3 de noviembre de 1977. — El presidente, Leandro Valle González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

##### Institución Cultural de Cantabria

###### Devolución de fianza

Habiendo sido solicitada la devolución de fianza definitiva correspondiente a la ejecución de la obra grabados y otros, para la impresión del VIII volumen de Etnografía y Folklore, que editó la Institución Cultural de Cantabria, a cargo de Artes Gráficas «Resma», de Santander, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 18 de octubre de 1977. — El presidente, Leandro Valle. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

**ASISTENCIA MEDICO SOCIAL**

**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER**

Estado del movimiento de residentes en Centros Asistenciales durante el mes de septiembre.

	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL		Continúan en el Establecimiento		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por fallecimiento		Otras causas		Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras
					Varones	Hembras	Varones	Hembras						
<b>C E N T R O S</b>														
<b>CENTROS PROPIOS</b>														
Residencia Masculina «Capitán Palacios».....	121	—	10	—	131	—	—	1	—	130	—	—	—	130
Residencia Femenina «Santa Teresa de Jesús».	—	81	—	12	93	—	—	—	7	—	—	86	—	86
Centro de Geriatria (Bárcena de Carriedo).....	2	48	—	1	51	—	—	—	2	—	—	47	—	49
Jardin de la Infancia.....	40	37	—	—	77	—	—	15	14	25	—	23	—	48
<b>GINECOLOGIA</b>														
Casa de Maternidad.....	—	2	—	1	3	—	—	—	—	—	—	3	—	3
<b>CENTROS CONTRATADOS</b>														
Otros centros.....	1	—	—	1	2	—	—	—	—	—	—	—	1	2
Guarderías Infantiles.....	19	14	—	—	33	—	—	—	—	—	—	14	—	33
Residencia de la Caridad (Santander).....	8	5	—	—	13	—	—	—	—	—	—	5	—	13
Residencia de Anc. Desamparados (Santander).	22	29	—	1	52	—	—	—	—	—	—	22	30	52
Residencia de Ancianos «S. Pedro» (Astillero).	4	8	—	—	12	—	—	—	—	—	—	4	8	12
Residencia de Terán (Cabuerniga).....	—	7	—	—	7	—	—	—	—	—	—	—	7	7
Residencia-Hospital de Comillas.....	—	5	—	—	5	—	—	—	—	—	—	—	5	5
Residencia de Carrejo.....	2	6	—	—	9	—	—	—	—	—	—	3	6	9
Operarias Misioneras.....	—	11	—	—	11	—	—	—	—	—	—	—	11	11
Instituto Adoratrices.....	—	2	—	—	2	—	—	—	—	—	—	—	—	2
Colegio Angeles Custodios.....	—	5	—	—	5	—	—	—	—	—	—	—	—	5

C E N T R O S	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL	Continúan en el Establecimiento			
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por fallecimiento	Otras causas		Varones		Hembras	TOTAL		
					Varones	Hembras	Varones	Hembras				Varones	Hembras	TOTAL
<b>HOSPITALIZACION DE ENFERMOS</b>														
Casa de Salud Valdecilla.....	83	65	74	51	273	2	3	76	52	133	79	61	140	
<b>RECUPERACION</b>														
<b>DE LESIONES OSTEOARTICULARES</b>														
Sanatorio Marino de Gorliz (Bilbao).....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
<b>LEPROSERIAS..</b> { Trillo (Guadalajara).....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
{ Ctro. Reha. Pstco. (Parayas)...	61	—	6	—	67	—	—	4	—	4	63	—	63	
{ San Juan de Dios (Palencia)...	168	—	—	—	168	1	—	2	—	3	165	—	165	
{ N.ª S.ª del Rosario (Santander)..	—	364	—	13	377	—	—	—	9	9	—	368	368	
{ Otros sanatorios.....	9	2	—	—	11	—	—	—	—	—	9	2	11	
{ Obra San Martín (Santander)..	27	19	—	—	46	—	—	8	5	13	19	14	33	
{ El Pinar (Teruel).....	5	1	—	—	6	—	—	—	—	—	5	1	6	
{ Ctro. Edc. Especial (Parayas)..	78	31	50	34	193	—	—	13	6	19	115	59	174	
{ F. Bernardino Alvarez (Madrid)..	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1	—	1	
{ Obra San Martín (Santander)..	24	27	—	—	51	—	—	2	3	5	22	24	46	
{ S. Pstco. Ciempozuelos (Madrid)	9	—	2	—	11	—	—	—	—	—	11	—	11	
{ Colegio de Vizcaya (Deusto)...	4	2	—	—	6	—	—	—	—	—	4	2	6	
{ La Purísima (Madrid).....	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1	—	1	
{ Obra San Martín (Santander)..	4	6	—	1	11	—	—	2	—	2	2	7	9	

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes.

Santander, 30 de septiembre de 1976.

(2.016)

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Pruebas selectivas restringidas para integración del personal interino, temporero, eventual o contratado, como funcionario de carrera, según el Real Decreto 1.409/77, de 2 de junio.

### Bases para el ingreso en el Subgrupo de Técnicos, Grupo de Administración Especial, de las Corporaciones Locales

1.<sup>a</sup> Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de pruebas selectivas restringidas, de una plaza de perito industrial, dentro del Subgrupo de Técnicos, Grupo de Administración Especial, y dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 3,6, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.<sup>a</sup> Podrán tomar parte en esta convocatoria y pruebas selectivas restringidas los que vengan desempeñando plaza de perito industrial en la Diputación de Santander, en calidad de interinos, temporeros, eventuales o contratados, con anterioridad al día 1 de junio de 1977, estando prestando servicio en tal fecha y debiendo acreditar los siguientes extremos:

- Acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento adoptado en la sesión correspondiente.
- Aparecer incluido en la nómina de los haberes del mes de mayo último; o
- Afiliación a la Seguridad Social con la misma anterioridad del apartado b) precedente.

Las condiciones que también serán precisas son las siguientes:

- Ser español.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.<sup>a</sup> Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los

aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

4.<sup>a</sup> Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5.<sup>a</sup> Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, el secretario de la Corporación, el representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario técnico o administrativo de Administración General, que actuará de secretario.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los respectivos titulares, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

6.<sup>a</sup> Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.<sup>a</sup> Ejercicios de la oposición. Los ejercicios de la oposición serán tres, de carácter obligatorio:

Primer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período mínimo de sesenta minutos, tres temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa que se encuentra en el Negociado de Personal.

Segundo ejercicio.—De carácter igualmente obligatorio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un informe señalado por el Tribunal, relacionado con la función de técnico auxiliar del Servicio Hidráulico de la Corporación Provincial.

Tercer ejercicio.—Consistirá en una entrevista con el Tribunal relacionada con aspectos prácticos de la función técnica del Servicio Hidráulico de la Corporación Provincial.

8.<sup>a</sup> Calificación.—Los tres ejercicios serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.<sup>a</sup> Relación de aprobados y presentación de documentos.—Ter-

minada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 3.º del Real Decreto 1.409 de 1977, de 2 de junio, nota de los que no hayan superado los tres ejercicios.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1.º—Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

3.º—Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha anterior.

4.º—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

5.º—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

6.º—Certificación académica de estar en posesión del título de perito industrial o ingeniero técnico industrial.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaren su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

10.ª Creación de plazas en plantilla.—Aprobada la propuesta por la Corporación Provincial, la misma procederá a la creación de las plazas necesarias en el Grupo de Administración General, some-

tiendo el expediente al visado de la Dirección General de Administración Local para poder efectuar los nombramientos, según previene el artículo 2.º del Real Decreto 1.409/77.

Obtenido el visado de creación de las plazas, la Corporación procederá al nombramiento de los aspirantes propuestos por el Tribunal, que será notificado a los mismos para su toma de posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado dicho nombramiento.

11.ª Incidencias.—El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

Santander, 10 de octubre de 1977. — El presidente, Leandro Valle González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Pruebas selectivas restringidas para integración del personal interino, temporero, eventual o contratado, como funcionario de carrera, según el Real Decreto 1.409 de 1977, de 2 de junio.

#### Bases para ingreso en el Subgrupo de Subalterno de Administración General de las Corporaciones Locales

1.ª Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de pruebas selectivas restringidas, de plazas de subalternos de Administración General, y dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,3, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.ª Podrán tomar parte en esta convocatoria y pruebas selectivas restringidas los que vengan desempeñando plazas de subalternos del Palacio Provincial del Grupo de Administración General en calidad de interinos, temporeros, eventuales o contratados con anterior-

idad al día 1 de junio de 1977, estando prestando servicio en tal fecha y debiendo acreditar los siguientes extremos:

a) Acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento adoptado en la sesión correspondiente.

b) Aparecer incluido en la nómina de los haberes del mes de mayo último; o

c) Afiliación a la Seguridad Social con la misma anterioridad del apartado b) precedente.

Las condiciones que también serán precisas son las siguientes:

a) Ser español.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.ª Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

4.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5.ª Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El secretario de la Corporación, el representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario técnico o administrativo de Administración General, que actuará de secretario.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los respectivos titulares, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

6.ª Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.ª Ejercicios de la oposición. Los ejercicios de la oposición serán tres, de carácter obligatorio:

Primer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en una escritura al dictado de un texto que seleccionará el Tribunal, calificándose la ortografía, exactitud y corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en realizar las operaciones aritméticas de las cuatro reglas fundamentales que determine el Tribunal, con números enteros y decimales, en el tiempo que señale dicho Tribunal.

Tercero.—Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de 15 minutos, un tema extraído al azar de entre los que figuran en el programa que

se encuentra en la Secretaría General.

8.ª Calificación.—Los tres ejercicios serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.ª Relación de aprobados y presentación de documentos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 3.º del Real Decreto 1.409 de 1977, de 2 de junio, nota de los que no hayan superado los tres ejercicios.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1.º—Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

3.º—Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha anterior.

4.º—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

5.º—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaren su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

10.ª Creación de plazas en plantilla.—Aprobada la propuesta por la Corporación Provincial, la misma procederá a la creación de las plazas necesarias en el Grupo de Administración General, sometiendo el expediente al visado de la Dirección General de Administración Local para poder efectuar los nombramientos, según previene el artículo 2.º del Real Decreto 1.409/77.

Obtenido el visado de creación de las plazas, la Corporación procederá al nombramiento de los aspirantes propuestos por el Tribunal, que será notificado a los mismos para su toma de posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado dicho nombramiento.

11.ª Incidencias.—El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

Santander, 10 de octubre de 1977. — El presidente, Leandro Valle González-Torre. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

## ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE RELACIONES SINDICALES

#### Oficina de Depósito de Estatutos de Santander

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos oportunos

previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las nueve quince horas del día 2 de noviembre de 1977, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada «Sindicato Independiente de Trabajadores de la Enseñanza Privada» (S. I. T. E. P.), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial y los trabajadores de la Enseñanza Privada, siendo los firmantes del acta de constitución don Benjamín Fernández Quijano, don Joaquín Moreno Zabala, don Lorenzo Corrás Salazar, don Hermenegildo Muñoz Miguel, don Santos Ortiz Fernández, don Carmelo Díez Cendán, don Senén Allende Ibáñez, don Santiago Gonzalo Calvo, don Angel Vaquero Puente, doña Alda Carrasco Paneira.

Santander, 2 de noviembre de 1977.—El encargado, José Ramón San Emeterio Alvarado.

2.012

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

#### SECCION DE ENERGIA

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander a petición de «Electra Bedón, S. A.», con domicilio en Oviedo, General Yagüe, número 4, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sin que se haya formulado oposición u objeción,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a petición de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Bedón, S. A.», la instalación eléctrica siguiente:

Expediente número 2.588-7.

Término municipal afectado: Alfoz de Lloredo.

Características principales: Línea aérea a 12 KV. derivada de la

de Villapresente-Comillas. Longitud, 810 metros. Conductores de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados, sobre apoyos metálicos y de hormigón pretensado. Final en centro de transformación, tipo intemperie, sobre columna metálica con unidad de 50 KVA. 12.000/226/130 V. con dos salidas baja tensión. Red de distribución baja tensión a 226 V., conductores LA-56 y LA-30, para suministro de energía al barrio de La Playa, en Cóbreces, y aprobar su proyecto de ejecución.

Dicha autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Orden ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968 y con las condiciones generales primera y quinta del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio.

Santander, 18 de octubre de 1977. — El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

### INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

En el expediente de referencia, incoado por la Inspección de Trabajo de Santander a la empresa Manuel Porcel Ruiz, por centro de trabajo de actividad madera, sito en la calle Bajada de Ruamayor, número 7-G, de Santander, consta acta que en parte fundamental dice:

L-376/77, de 4 de junio. Acta de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social y A. de T., por descubierto en el pago de las cuotas correspondientes, durante el período de 4 de octubre a 31 de noviembre de 1976 del trabajador Miguel Solana López, cuyo importe asciende a la cantidad de dieciséis mil doscientas cuarenta y nueve pesetas.

Asimismo, se le hace saber del derecho a impugnar este expediente mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor delegado provincial de Trabajo de Santander en el plazo de quince días.

Y para que sirva de notificación a la empresa de don Manuel Porcel Ruiz, de actividad madera,

sito en la calle Bajada Ruamayor, número 7-G, de Santander, hoy cerrado y ausente sin dejar dirección, y a los efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 28 de octubre de 1977.—El jefe de la Inspección, Vicente D. Bedia Trueba.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Subasta

1.º Objeto. — Adjudicación de las obras de ampliación del patio de la Escuela Municipal de Perines.

2.º Tipo de licitación.—303.827 pesetas.

3.º Fianzas. — La provisional, 6.115 pesetas, y la definitiva, 18.230 pesetas.

4.º Plazo de ejecución.—30 días.

5.º Exposición de pliegos y proyecto.—Estarán de manifiesto en el Negociado de Contratación y Patrimonio, durante el plazo de presentación de proposiciones y en horas de hábiles de oficina.

6.º Presentación de proposiciones.—Veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Negociado de Contratación y Patrimonio, y hasta las trece horas.

7.º Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los veinte días señalados para la presentación de proposiciones.

8.º Modelo de proposición.—El que suscribe..., vecino de..., con domicilio en..., Documento Nacional de Identidad número..., enterado del proyecto y condiciones particulares, técnicas, económicas y especiales que han de regir en la subasta para la adjudicación de las obras de ampliación del patio de la Escuela Municipal de Perines, se compromete a realizar las indicadas obras con estricta sujeción a los documentos citados, con

la baja de... (en letra) por ciento del precio que figura en el presupuesto o tipo de licitación.

(Fecha y firma del proponente.)

Santander, 3 de noviembre de 1977.—El alcalde, Juan Hormaechea Cazón.

## DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

### Tribunal Provincial de Contrabando

El día 15 de noviembre de 1977, a las diez horas, se celebrará en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda la venta en pública subasta de artículos procedentes de expedientes de este Tribunal (un automóvil ID-19 matriculación, varios televisores color, etc.), cuyo detalle y precio de tasación se encuentran expuestos al público en el tablón de anuncios de la misma.

Santander, 5 de noviembre de 1977.—El delegado de Hacienda-presidente, José María Saiz y Saiz.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 281 de 1976, a instancia de don Francisco Alejo Pérez Martínez y su esposa, doña María Josefa Ruiz Calvo, que litigan con la concesión del beneficio legal de pobreza, representados por el procurador don Antonio Nuño Palacios, contra doña Angeles Calvo Toledo y otros, en situación de rebeldía, en cuyos autos se ha dictado sentencia, que contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 8 de octubre de 1977. El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de prime-

ra instancia número uno de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, tramitados en este Juzgado a instancia de los esposos don Francisco Alejo Pérez Martínez y doña María Josefa Ruiz Calvo, mayores de edad, industrial ambulante y sus labores, vecinos de esta ciudad, representados por el procurador don Antonio Nuño Palacios y dirigidos por el letrado don Miguel Angel Iribarnegaray Jado, que litigan con la concesión del beneficio legal de pobreza, contra doña Angeles Calvo Toledo, mayor de edad, soltera, sus labores y de esta vecindad, contra el Ministerio Fiscal, contra don Juan Ruiz Solana, cuya existencia, paradero y vecindad o domicilio se desconocen, y contra cualesquiera otras personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en el presente juicio, todos en situación de rebeldía por su no comparecencia en los autos, sobre rectificación del asiento en el Registro Civil...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Antonio Nuño Palacios, en nombre y representación de don Francisco Alejo Pérez Martínez y su esposa, doña María Josefa Ruiz Calvo, dirigidos por el letrado don Miguel Angel Iribarnegaray Jado, contra doña Angeles Calvo Toledo, don Juan Ruiz Solana, Ministerio Fiscal y personas desconocidas e inciertas que pudieran tener asunto en este juicio, todos en situación de rebeldía, debo declarar y declaro que la actora, al ser hija natural de doña Angeles Calvo Toledo, y no de la citada y de don Juan Ruiz Solana, debe figurar en las inscripciones de nacimiento y matrimonio con tal filiación y con los apellidos de Calvo Toledo con que consta registrada, ordenándose, en consecuencia, las mentadas rectificaciones, todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Así, por esta mi sentencia, la cual, dada la rebeldía de todos los demandados, les será notificada a éstos en la forma dispuesta en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento

Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Sáez Vélez. (Rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia y sirva de notificación a los demandados rebeldes doña Angeles Calvo Toledo, don Juan Ruiz Solana, Ministerio Fiscal y personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en el asunto, expido el presente, en Santander a 19 de octubre de 1977.—El magistrado juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 221 de 1977, a instancia de Suministros a la Construcción «Alfe, S. A.», representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra don Angel Solar Ibáñez, en situación de rebeldía, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 10 de octubre de 1977.—El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Suministros a la Construcción «Alfe, S. A.», representado por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, y dirigido por el letrado don José Luis de la Cruz González, contra don Angel Solar Ibáñez, mayor de edad, casado y vecino de San Mateo, del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, y contra su esposa, doña Clara Argumosa Suárez, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en situación de rebeldía, por su no comparecen-



cia en los autos, sobre reclamación de cantidad,

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor, don Angel Solar Ibáñez, y con su producto, entero y cumplido pago a la acreedora Suministros a la Construcción «Alfe, S. A.», en la cantidad de once mil novecientas pesetas, importe del principal, gastos de protesto, sus intereses legales desde la fecha del protesto y las costas, las cuales se imponen a referido demandado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Sáez Vélez.» (Rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, don Angel Solar Ibáñez, expido el presente, en Santander a 20 de octubre de 1977.—El magistrado juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez. El secretario, José Casado.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal de Torrelavega, en funciones del de primera instancia de la misma y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente 251/77, sobre inscripción de dominio, por reanudación de tracto sucesivo interrumpido de la finca que luego se dirá, en favor del promoviente y para la sociedad legal de gananciales que tiene formada con su esposa don Manuel Argüello Hidalgo, casado con Elvira Coterillo Peña, vecino de Torrelavega, así como cancelación de inscripción registral contradictoria de dicho inmueble que aparece a favor de María Asunción Fernández Fernández y de su hijo menor de edad, Blas García Fernández, vecinos de Bilbao, al folio 20 vuelto, tomo 816, libro 109, finca 14.306, que dice haber adquirido el solicitante en documento privado de

19 de mayo de 1973 de Marie Claude Robert, de nacionalidad francesa, en ignorado paradero.

#### Inmueble objeto del expediente

Piso-vivienda, número 29, letra E, piso 5.º, del edificio en Suances, sitio La Playa, de 45 metros cuadrados, consta de hall, pasillo, cuarto de baño, cocina, comedor-estar y 2 dormitorios, y linda: Norte, vivienda F igual planta; Sur, descanso escalera y vivienda D igual piso; Este, terreno de la finca, y Oeste, descanso escalera y vivienda F. Se segregó de finca urbana en mismo pueblo y lugar, de 528 metros cuadrados, dentro de la cual hay edificio con superficie de 412 metros cuadrados, compuesta de planta baja, cinco en alto y bohardilla. cada piso está fraccionado en 6 viviendas, diferenciadas con las letras A, B, C, D, E y F, para servicio de todas un portal con escalera y un ascensor, tiene patio central de luces de 4 metros de lado, cuadrado, rodeado edificio de la finca en que se ha levantado. Existe un pozo de agua potable y su equipo elevador, y la finca en su totalidad linda: Norte, casa señor Ramos; Sur, calle en proyecto; Este, terreno del Ayuntamiento, y Oeste, herederos de Blas García. Inscrito el piso vivienda como se deja consignado.

En virtud resolución de hoy, se cita por medio de edicto, a publicar en el «Boletín Oficial» de esta provincia, periódico «El Diario Montañés» y fijación otros en tablones anuncios Juzgado de Paz y Ayuntamiento Suances y este Juzgado, para que en diez días, siguientes a la última publicación o fijación, se personen en este expediente alegando lo que a su derecho convenga por razón del mismo, cuantas personas ignoradas pudieran perjudicar la inscripción de dominio pretendidas, y cancelaciones registrales contradictorias determinadas y las que puedan resultar, así como a Marie Claude Diat, como vendedora del piso vivienda reseñado y también como causahabiente y heredera del titular catastral fallecido, Robert Diat, por el mismo término y efectos antes indicados para las personas igno-

radas; bajo apercibimientos legales.

Dado en Torrelavega a 14 de julio de 1977.—El juez, Florencio Espeso Ciruelo. — El secretario, P. S. (ilegible).

Por la presente, se cita a Westra Licuwe, que se encuentra en Holanda, para que el día 2 del próximo mes de diciembre, y su hora de las doce cuarenta y cinco de su mañana, comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en Plaza de Baldomero Iglesias, s/n, para la celebración del juicio de anterior mención, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse, y que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar (juicio de faltas número 1.050/77).

Y para que conste y sirva de citación en forma a Westra Licuwe, que se encuentra en Holanda, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a tales efectos, expido la presente, en Torrelavega a 20 de octubre de 1977.—El secretario, Félix Arias Corcho.

1.982

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Manuel Vicente Garzón Herrero, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en los autos incidentales que se dirá se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 21 de octubre de 1977. Vistos por el señor don Manuel Vicente Garzón Herrero, juez de primera instancia de la misma y su partido, los autos incidentales, sobre exclusión de bienes inventariados en juicio voluntario de testamentaria de los dejados por los esposos don Cipriano Mirones Oruña y doña Carmen Oruña Herrera, tramitados dentro de los autos principales y promovidos por los interesados en dichas herencias, doña Josefa García Ruiz y sus hijos, doña María José

y don Manuel Mirones García, mayores de edad, viuda la primera, casados los dos restantes, industriales y vecinos de Barreda, representados por el procurador don Manuel Alfonso Gutiérrez Pereda y defendidos por el letrado don Pedro López Agudo y Saro, contra el promovente del juicio principal, don José Mirones Oruña, mayor de edad, casado, productor y vecino de Torrelavega, representado por el procurador don Juan B. Pereda Sánchez, y defendido por el letrado don Rafael Calderón Torres, y contra los también interesados en el juicio de testamentaría indicado 132/77, declarados en rebeldía, y en cuya situación procesal continuaron en el proceso incidental, don Cipriano y don Esteban Mirones Oruña y don Pedro García Peña, los dos primeros mayores de edad, solteros y en ignorado paradero, y el último mayor de edad, casado, productor y con ignorado domicilio, los cuales, al no haber sido posible la citación en forma personal, estuvieron representados en el juicio de testamentaría, y por tanto en el incidente, por el Ministerio Fiscal, y en representación de éste, el fiscal de distrito de esta ciudad, y contra los también interesados en el juicio de testamentaría, don Florentino y don Alfredo Mirones Oruña, mayores de edad, casados, vecino el primero de Barreda y el último de Santander, declarados en rebeldía en el juicio de testamentaría, y en cuya situación procesal continuaron en el incidente...

Fallo: Que desestimando, sin entrar en el fondo del asunto, por inadecuación de procedimiento, la demanda incidental promovida por doña Josefa García Ruiz, don Juan José y doña María José Mirones Oruña, frente a don José Mirones Oruña, don Cipriano y don Esteban Mirones Oruña, don Pedro García Peña, don Florentino y don Alfredo Mirones Oruña, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados expresados, y sin hacer especial imposición de las costas de este incidente. Firme esta resolución continúe el curso de los autos de juicio de testamentaría iniciado por

fallecimiento de los esposos don Cipriano Mirones Oruña y doña Carmen Oruña Herrera. Notifíquese esta sentencia a los demandados incomparecidos por medio de edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, salvo que se solicite una notificación personal de la misma, dentro de tercero día.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Vicente Garzón.» (Rubricado.)

Para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sirviendo de notificación a los demandados incomparecidos, se expide el presente, en Torrelavega a 21 de octubre de 1977.—El juez, Manuel Vicente Garzón Herrero.—El secretario judicial (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

#### Edicto

Don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal de Torrelavega, en funciones del de primera instancia de la misma y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente 252/77 sobre inscripción dominio, por reanudación tracto sucesivo interrumpido de la finca que se dirá, en favor de la solicitante María Teresa Sandi Molleda y de su hermana, Florinda Sandi Molleda, solteras, vecinas de Santillana del Mar, en proindiviso y por mitad e iguales partes, así como cancelación de inscripción de dominio registral y contradictoria que aparece en favor de María Asunción Fernández Fernández y de su hijo, menor de edad, Blas García Fernández, al folio 178, del tomo 809, libro 108 del Ayuntamiento de Suances, finca 14.241, adquirida por las hermanas Sandi Molleda citadas a Marie Claude Diat en documento 5 mayo 1973, hoy en ignorado paradero.

#### Inmueble objeto del expediente

Piso-vivienda número 24, letra F del piso 4.º, quinta planta, edificio en Suances, sitio de La Playa,

consta de hall, pasillo, cuarto de baño, cocina, comedor-estar y tres dormitorios, superficie aproximada de 75 metros cuadrados. Linda: Norte, terreno de la finca; Sur, descanso escalera y vivienda E misma planta; Este, terreno de la finca y vivienda E, y Oeste, patio de luces y vivienda A del mismo piso. Se segregó la finca urbana en Suances, sitio de La Playa, mide 1.139 metros cuadrados, dentro de la cual hay un edificio con superficie de 412 metros cuadrados. Consta de planta baja y cinco plantas en alto, con seis viviendas por planta, diferenciadas con las letras A, B, C, D, E y F, planta baja destinada a locales comerciales, y para servicio de todas existe un portal con escalera y ascensor, con patio central de luces, cuadrado, de 4 metros de lado, estando el edificio rodeado por terreno de la finca; existe un pozo de agua potable y equipo elevador. La total finca linda: Norte, Leopoldo Gómez; Sur, carretera en proyecto; Este, herederos de Blas García López, y Oeste, Construcciones Pellón.

En virtud de resolución de hoy, se cita por medio de este edicto, a publicar en el «Boletín Oficial» esta provincia, periódico «Diario Montañés», fijación otros en tablones anuncios Juzgado de Paz y Ayuntamiento Suances y en este Juzgado, a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción dominio de la vivienda a favor de María Teresa y Florinda Sandi Molleda, en proindiviso y por mitad e iguales partes, cancelación de la inscripción contradictoria reseñada y cuantas otras resulten, y a Marie Claude Diat, como vendedora y como causahabiente y heredera del titular catastral, fallecido, Robert Diat, para que en término de diez días, siguientes a la última publicación o fijación del edicto, se personen en el expediente alegando lo que a su derecho convenga por razón del mismo; bajo apercibimientos legales.

Dado en Torrelavega a 14 de julio de 1977.—El juez, Florencio Espeso Ciruelo. — El secretario (ilegible).

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS****Sala de lo Contencioso - Administrativo***Edicto*

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 312 de 1977, interpuesto por don José Luis Cagigas Castanedo y seguido con la Administración General del Estado, contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo de Santander, de fecha 30 de julio de 1977, dictado en la reclamación número 8/77, referente a liquidación practicada por el Ayuntamiento de Santander correspondiente al arbitrio de plusvalía.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 20 de octubre de 1977.—El secretario, Antonio Tundanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS****Sala de lo Contencioso - Administrativo***Edicto*

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 306 de 1907, interpuesto por don Juan José Ansola Bustamante, mayor de edad, casado y vecino de Laredo, representación ostentada por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, y seguido por el Ayuntamiento de Laredo, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de dicha Corporación de 27 de abril de 1977, denegando licencia para cierre de dos lonjas

en la llamada Residencia «El Ruiseñor», de la Avenida de la Victoria.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 13 de octubre de 1977.—El secretario, Antonio Tundanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS****Sala de lo Contencioso - Administrativo***Edicto*

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 302 de 1977, interpuesto por doña Laudelina Maza Canales, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Riaño, representada por el procurador don Julián Echevarrieta Miguel, y seguido con el Excelentísimo Ayuntamiento de Santander, contra acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de dicha Corporación de 1 de junio de 1977, manteniendo el adoptado en 25 de mayo de 1966, por el que se incluyó la finca sita en el Ensanche de Maliaño, zona A, manzana K, lindante con las calles de Federico Vial y Travesía de Nicolás Salmerón, en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de

la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 10 de octubre de 1977.—El secretario, Antonio Tundanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

Por la presente cédula, se cita a Richard Bafunno, que se encuentra en el extranjero, ignorándose su domicilio, a fin de que el día 6 de diciembre, y hora de las doce treinta de su mañana, comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en Plaza Baldomero Iglesias, s/n., para asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.068/77, que por daños se tramita en este Juzgado, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse; previniéndosele que, de no comparecer, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que se sirva de citación en forma al referido Richard Bafunno, expido la presente cédula, en Torrelavega a 25 de octubre de 1977.—El secretario, Félix Arias Corcho.

1.983

Doña María Natividad Díaz Arroyo, secretario habilitado del Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera (Santander),

Certifico: Que en juicio de faltas número 168/77, de este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a 21 de octubre de 1977.—El señor don Antonio Gómez Casado, juez de distrito de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de la una, y como acusador, el Ministerio Fiscal, y de la otra, y como acusado, Mr. Paul Hammond, mayor de edad, casado, nacido en Alemania y residente en Inglaterra, y por solo daños en caso de posible imprudencia en accidente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mr. Paul Hammond,

cuyas circunstancias ya constan, y de profesión ingeniero; a la pena de multa de cinco mil pesetas, que en caso de impago, se transformarían subsidiariamente en cinco días de arresto, y a que indemnice a Aurelio Fernández Fernández en suma de treinta y cinco mil seiscientos noventa y ocho pesetas de daños y otras mil seiscientas de gastos de grúa necesaria, imponiéndose al mismo la totalidad de las costas de este juicio. Se absuelve a Aurelio Fernández Fernández.

Así, por esta mi sentencia, dictada en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Gómez Casado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Paul Hammond, expido y firmo la presente, en San Vicente de la Barquera a 22 de octubre de 1977.—El secretario, María Natividad Díaz Arroyo. 1.963

Por la presente, se cita a José María Ramil Durán, que reside actualmente en Copenhague, para que el día 2 de diciembre próximo, y hora de las once treinta de su mañana, comparezca ante este Juzgado para asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.090 de 1977, que por daños se sigue en este Juzgado; previniéndosele que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse y que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para que conste y sirva de citación en forma a dicho José María Ramil Durán, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 20 de octubre de 1977.—El secretario, Félix Arias Corcho. 1.984

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito número dos de la ciudad de Santander,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado con el número 957/77, del que luego se hará mérito, se dictado la sentencia cuyos encabezamiento y

parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 21 de octubre de 1977. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor fiscal de distrito, en representación de la acción pública, contra Je Roux Jean Jacques, mayor de edad, soltero, chofer y residente en Francia, y subsidiariamente la empresa «Transport Routiers et Internationaux Noury Fils», también residente en Francia, por lesiones y daños por imprudencia; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Je Roux Jean Jacques a la pena de cinco mil pesetas de multa o diez días de arresto subsidiario, caso de impago, reprobación privada, privación del permiso de conducir durante un mes, indemnización de doscientas cuarenta y siete mil doscientas sesenta y tres pesetas a Rafael López Chaparro y costas del juicio. Declarándose responsable civil subsidiario a la empresa «Transports Routiers et Internationaux Noury Fils».

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación en legal forma a expresado condenado y responsable civil subsidiario, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 24 de octubre de 1977.—Doy fe.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos de Huidobro y Blanc. 1.961

Doña María Natividad Díaz Arroyo, secretario habilitada del Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera (Santander),

Certifico: Que en el juicio de faltas número 151/77, seguido en este Juzgado por falta contra las personas, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a 20 de octubre de 1977.—El señor don Antonio Gómez Casado, juez de distrito de tal villa, habiendo visto los pre-

sentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: De una, y como acusador, el Ministerio Fiscal, y de otra, y como acusado, Jaime Iglesias Baldizán, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa, por agresión a un extranjero por no retirar éste su coche, mal colocado, e impedir el paso a su camión; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jaime Iglesias Baldizán, cuyas circunstancias personales ya constan, como autor responsable de una falta de mal trato a otro, con la atenuante ya dicha, a la pena de multa de mil pesetas y pago de la totalidad de las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, dictada en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste, su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Guy Jacques Louvel, expido y firmo la presente, en San Vicente de la Barquera a 22 de octubre de 1977.—El secretario, María Natividad Díaz Arroyo. 1.965

Doña María Natividad Díaz Arroyo, secretario habilitado del Juzgado Comarcal de San Vicente de la Barquera (Santander),

Certifico: Que en el juicio de faltas número 89/77 de este Juzgado, seguido por daños, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a 19 de octubre de 1977. El señor don Antonio Gómez Casado, juez de distrito de San Vicente de la Barquera y su distrito, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos entre partes: de la una, y como acusador, el Ministerio Fiscal, y de la otra, y como acusado, José Sánchez Noceda, mayor de edad, casado y vecino de Tresvía, Comillas, y todo por supuesta imprudencia causante de daños a las cosas; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a José Sánchez Noceda, cuyas circunstancias personales ya

constan, por no tratarse de infracción penal alguna, ni leve siquiera, de la acusación que se le hacía por denuncia presentada ante la Guardia Civil, por doña María Isabel Sánchez Butrón, declarándose de oficio las costas procesales de este juicio penal, y reservándose al dueño de lo perjudicado las acciones civiles que puedan corresponderle para exigir en pleito civil su importe real, si no le es reparado de contrario o indemnizado privadamente el perjuicio que los animales han causado sin ninguna imprudencia, sino uso adecuado de su propio corral por el denunciado.

Así, por esta mi sentencia, dictada en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Gómez Casado.

Y para que conste, su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Angel Sánchez Mendoza, residente en Francia, expido y firmo la presente, en San Vicente de la Barquera a 21 de octubre de 1977.—El secretario, María Natividad Díaz Arroyo.

1.964

Don Manuel Sánchez Casielles, oficial, en funciones de secretario del Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo y su comarca (Santander),

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas de que se hará mención se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Medio Cudeyo a 10 de octubre de 1977. Visto por el señor don Remigio Mazorra Vázquez, juez de distrito de Medio Cudeyo y su comarca, el presente juicio verbal de faltas número 193 de 1977, seguido por daños por imprudencia, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, contra Eusebio Sanchiz Gómez, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, funcionario, vecino de Castellón; Manuel García López, de veinte años de edad, soltero, estudiante, vecino de Bilbao; Norbert Schullte, Guy Piblinger y Ferrand Larriue, mayores de edad y en la actualidad en ignorado

paradero, siendo estos tres últimos, a su vez, perjudicados, así como también lo es Manuel García López, de cincuenta y tres años de edad, casado, teniente de la Policía Armada y vecino de Bilbao, en cuyos autos ha sido parte también el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ferrand Larriue a la pena de mil pesetas de multa, debiendo el mismo indemnizar a Manuel García, digo, Guy Piblinger, en la cantidad que se acredite en ejecución de sentencia, y al pago de la multa de las costas. Asimismo, debo condenar y condeno a Norbert Schullte a la pena de mil pesetas de multa, debiendo el mismo indemnizar a Manuel García López en la cantidad de doscientas dieciséis mil novecientas cuarenta y cuatro pesetas, y a Ferrand Larriue de los que se acrediten en ejecución de sentencia causados en la parte trasera de su vehículo, y al pago de la otra mitad de las costas; que debo absolver y absuelvo libremente a Eusebio Sanchiz Gómez, Manuel García López y Guy Piblinger. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Remigio Mazorra. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública al siguiente día de su fecha. Doy fe. Manuel Sánchez. (Rubricado.)

Así resulta de los particulares a que me remito. Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los denunciados-perjudicados, que se hallan en ignorado paradero, firmo el presente, en Medio Cudeyo a 21 de octubre de 1977.—El secretario, Manuel Sánchez Casielles.

1.955

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE NOJA

De acuerdo con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso oposición res-

tringido, de una plaza de auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en dicha oposición es la siguiente:

Aspirantes admitidos: María José Carrera Somarriba.

Aspirantes excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos de las reclamaciones a que pueda haber lugar, las que, en su caso, se formularán en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de esta publicación. Transcurrido este plazo sin haber presentado reclamaciones, esta lista se considerará definitiva.

Noja, 24 de octubre de 1977.—  
El alcalde, Enrique Gándara Arnaiz. 1.944

### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

#### Anuncio

Resolución del Ayuntamiento de Reinosa por la que se hace pública la lista provisional de admitidos a la oposición libre para cubrir una plaza de auxiliar administrativo.

#### Admitidos

Don José Luis Alonso Fernández.

Doña María del Carmen Alonso Merino.

Doña María Teresa Amigo Díez.

Don Alfonso Javier Arozamena Rodríguez.

Doña Ana Isabel Avila de las Cuevas.

Doña María Angeles Balbás Díez.

Doña Pilar Bielva Ruiz.

Don Alejandro Caiña Martínez.

Doña Begoña Carrera Pérez.

Don Emilio Angel Castañeda Santiago.

Doña María Isabel Corral Cuadrillero.

Doña María Rosario Cuesta Sedano.

Doña María Luisa Díaz González.

Doña María Teresa Fernández Delgado.

Doña María Concepción Fernández Fernández.

Doña Elena García Gutiérrez.  
 Doña Agustina García Ruiz.  
 Don Luis Garrido Labrador.  
 Doña Enriqueta Gómez Rubio.  
 Doña María Nieves González López.  
 Don Félix González Ortiz.  
 Doña Lucía González Quintana.  
 Doña Antonia María González Salas.  
 Doña María Nieves Gutiérrez Gallo.  
 Doña María de los Angeles Gutiérrez Ruiz.  
 Doña Rosa María de Mier García.  
 Don Emilio Navamuel Seco.  
 Doña Montesclaros de Obeso García.  
 Doña Luisa Catalina Pérez de Blas.  
 Doña María del Carmen Pérez del Campo.  
 Doña María Teresa del Río González.  
 Doña Consuelo del Río de Mier.  
 Doña María Luz de los Ríos Obregón.  
 Doña María Elena Robles García.  
 Don José Rodríguez Alonso.  
 Doña María Eugenia Ruiz Bárcena.  
 Doña Consuelo Ruiz Rodríguez.  
 Doña María del Pilar de Santiago Jorrín.

#### Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público, al objeto de que los posibles interesados, si así lo consideran oportuno, puedan interponer las correspondientes reclamaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Reinosa, 4 de noviembre de 1977.—El alcalde accidental (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE REOCIN

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto extraordinario para la construcción de la Casa Consistorial en Puente San

Miguel, con los documentos que la justifican, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más pueden ser examinadas y formulados los reparos y observaciones que estimen pertinentes por escrito, por cualquier habitante del Municipio, de conformidad con el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Reocín a 20 de octubre de 1977.  
 El alcalde, Manuel Rubín.

#### AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

##### Anuncio

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de septiembre de 1977, se convoca oposición restringida para la provisión en propiedad de una plaza de vigilante nocturno, perteneciente a la clase de auxiliares de la Policía, con arreglo al Decreto 688/75, de 21 de marzo, que se regirá por las siguientes

#### Bases de la convocatoria de pruebas selectivas restringidas, al amparo del Real Decreto 1.409/1977, de 2 de junio

1. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza ocupada por el personal que viene desempeñando, con carácter distinto al de propiedad, las funciones de vigilante nocturno, perteneciente a la clase de auxiliares de Policía, a la que se asigna el coeficiente 1,4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas, conforme a la legislación vigente.

Esta convocatoria se publicará en el tablero de edictos del Ayuntamiento, y se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo publicarse también un extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Haber ingresado al servicio activo de este Ayuntamiento para desempeñar funciones atribuidas al Subgrupo de Servicios Especiales, b) «auxiliares de la Policía Municipal», con carácter distinto al de propiedad, antes del 1 de junio de 1977, estar prestándolo en tal fecha y haber continuado haciéndolo ininterrumpidamente hasta la publicación de esta convocatoria.
- Los aspirantes que hubieran ingresado a partir del día 5 de abril de 1975 deberán de estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios, a que se refiere el artículo 13 del Decreto 3.013/66, de 17 de noviembre, u otro título equivalente o superior.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3. Instancias, forma y plazo de presentación.—Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes, con arreglo al modelo oficial, deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2.ª, y que se comprometen a prestar juramento según la fórmula establecida al efecto, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de doscientas pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la ins-

tancia. También podrán ingresarse en la Caja Municipal por medio de giro postal o telegráfico.

Habrà de acompañarse a la instancia para acreditar la condición c) de la base 2.<sup>a</sup> certificación acreditativa de los extremos contenidos en ella y, especialmente, respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

a) Del acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento correspondiente.

b) De aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo de 1977.

c) De afiliación a la Seguridad Social o a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, con la misma anterioridad del apartado b).

4. Admisión de aspirantes. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada por los medios indicados en la base 1.<sup>a</sup> de esta convocatoria, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva.

5. Tribunal calificador — El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El señor alcalde, o concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, un representante de la Dirección General de Administración Local, un teniente de alcalde del Ayuntamiento, actuando de secretario del Ayuntamiento, o funcionario administrativo en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.—Los ejercicios de las pruebas selectivas no po-

drán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» correspondiente. Quince días antes de comenzar el ejercicio, el Tribunal anunciará, por los medios indicados en la base primera de la convocatoria, el día, hora y local en que habrá de tener lugar. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

7. Ejercicio de las pruebas selectivas.—Las pruebas tendrán lugar en la Casa Consistorial, siendo las mismas con los siguientes ejercicios eliminatorios:

1.º—Escritura al dictado y resolución de un problema de aritmética elemental, así como redacción de un parte relacionado con el servicio, empleándose en este ejercicio el tiempo máximo de una hora.

2.º—Contestación a las preguntas de los miembros del Tribunal o examen oral que, durante el tiempo máximo de quince minutos, versarán sobre el derecho y deberes del agente municipal, ordenanzas de policía y buen gobierno y Código de Circulación.

8. Calificación.—Los dos ejercicios anteriores serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de la clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

El resultado de los exámenes se hará público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

9. Relación de aprobados, propuesta de nombramiento y presentación de documentos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará el expediente de las pruebas a la Presidencia de la Corporación, para que ésta, en el caso de que el número de aprobados fuese igual o inferior al de plazas vacantes en el Subgrupo de Servicios Especiales «auxiliares de la Policía Municipal», de la plantilla aprobada, formule la propuesta de nombramiento a la Corporación.

Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas se exigen en la base 2.<sup>a</sup>, y que son:

1.º—Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º—En el supuesto de aspirantes incluidos en el apartado d) de la base 2.<sup>a</sup>, copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión) del Certificado de Estudios Primarios o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

3.º—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4.º—Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5.º—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes aprobados no presentaran su documentación o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsa-

bilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

Una vez efectuados los nombramientos por la Corporación, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

10. Incidencias. — El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas. En todo lo no previsto en estas bases y en lo preceptuado en los artículos 5.º y siguientes del Reglamento para ingresar en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, y a las demás disposiciones que resulten aplicables.

San Vicente de la Barquera a 14 de octubre de 1977.—El alcalde, Jesús Santovenia. 1.891

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el plazo de quince días hábiles, se hallan de manifiesto la Ordenanza, tarifas y expediente sobre servicio de recogida de basuras, tasa por prestación del mismo. Lo que con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesto al objeto de oír reclamaciones.

Santa María de Cayón, 19 de octubre de 1977.—El alcalde (ilegible). 1.925

#### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

##### Edicto

Por don Angel Bustamante García, en representación de la empresa «Fundimotor, S. A.», se ha solicitado licencia para establecer la industria de fabricación y fundición de piezas de hierro gris, con emplazamiento en Avda. José María Quijano, Los Corrales de Buelna.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Los Corrales de Buelna a 22 de octubre de 1977.—El alcalde, José Luis Rasilla. 1.943

#### AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

##### Edicto

Por don José Antonio Martínez San Sebastián se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garaje, en la calle Lino Casimiro Iborra, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santoña a 8 de octubre de 1977. El alcalde (ilegible). 1.853

#### AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

##### Edicto

Por don Pablo Subisaga Badiola se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller mecánico en la Dársena, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el pla-

zo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santoña a 6 de octubre de 1977. El alcalde (ilegible). 1.830

#### AYUNTAMIENTO DE SUANCES

##### Edicto

Por don Jesús Calvo Rodríguez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de «discoteca», denominada «La Cabaña del Tío Tom», en Suances, calle Paseo de la Marina Española, número 14.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Suances, 19 de octubre de 1977. El alcalde (ilegible). 1.912

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:**

Los Tojos.  
Reocín, número 2.  
Mazcuerras.  
Reinosa.

#### “BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

##### TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual .....	350
Suscripción semestral .....	200
Suscripción trimestral .....	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores .....	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)